

VERIFICACIÓN DE SOBRE ECONÓMICO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° CAS-OAJ-SAS-009-2024

ACTA DE VERIFICACIÓN SOBRE 2 ECONÓMICO DEL PROCESO No. **CAS-OAJ-SAS-009-2024**, QUE TIENE POR OBJETO: **"PRESTAR EL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR, EN FORMA SEGURA, SOSTENIBLE Y EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**.

A las 09:00 a.m. del día dieciséis (16) de agosto de 2024, hora y fecha prevista por el cronograma del proceso se inicia la apertura de los sobres económicos que contienen la propuesta de los oferentes habilitados de acuerdo con el informe de evaluación definitivo, publicado en el expediente electrónico del proceso en SECOP II.

APERTURA Y REVISIÓN SOBRE ECONÓMICO

Conforme con el informe de evaluación final, los oferentes habilitados, son los siguientes:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	CONSORCIO NUEVO AMANECER – R.L Adolfo Fernando Rincon Reyes CC 74.371.035 de Duitama – Boyacá	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

La Gobernación de Casanare publicó el informe final de evaluación, el día dieciséis (16) de agosto de 2024, respecto del cual no se presentaron observaciones.

Ahora bien, conforme a lo anteriormente expuesto, únicamente el oferente CONSORCIO NUEVO AMANECER – R.L Adolfo Fernando Rincon Reyes CC 74.371.035 de Duitama – Boyacá, resulta habilitado, y sus bienes cumplen con la Ficha técnica, por lo cual se dispone no efectuar el procedimiento de subasta, procediendo así a dar aplicación a lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

Así las cosas, el Comité Evaluador, realiza la apertura del sobre económico del único proponente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, constatando lo siguiente:

- **PROPONENTE No. 1:** CONSORCIO NUEVO AMANECER
REP. LEGAL.: Adolfo Fernando Rincon Reyes CC 74.371.035 de Duitama – Boyacá

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO	DIFERENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
\$49.722.169.180,00	\$49.722.169.180,00	\$ 0	CUMPLE

Valor de la propuesta: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$49.722.169.180).

Se deja constancia de verificación de la oferta económica en la que se evidencia que contiene todos y cada uno de los ítems requeridos en el presupuesto oficial publicado por la entidad y que los valores se ajustan a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso, no sobrepasa el valor unitario y total, no modifica unidad de medida, descripción y cantidad.

En atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se pudo establecer que la oferta presentada asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$49.722.169.180), suma que no supera la disponibilidad presupuestal para el contrato del presente proceso de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente "CONSORCIO NUEVO AMANECER" – R.L Adolfo Fernando Rincon Reyes CC 74.371.035 de Duitama – Boyacá, cumplió con la ficha técnica, los requisitos habilitantes exigidos, con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y su oferta económica no excedió el presupuesto oficial asignado para esta contratación.

Que el Comité Evaluador, recomienda a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, adjudicar el proceso CAS-OAJ-SAS-009-2024, al oferente, "CONSORCIO NUEVO AMANECER"– R.L Adolfo Fernando Rincon Reyes CC 74.371.035 de Duitama – Boyacá, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$49.722.169.180)

Que en virtud de lo anterior la Jefe de la oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare acogiendo la recomendación efectuada por el comité evaluador, adjudica el proceso No. CAS-OAJ-SAS-009-2024, que tiene por objeto: " **PRESTAR EL SERVICIO**

VERIFICACIÓN DE SOBRE ECONÓMICO

TRANSPORTE ESCOLAR, EN FORMA SEGURA, SOSTENIBLE Y EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", al oferente "CONSORCIO NUEVO AMANECER"- R.L Adolfo Fernando Rincon Reyes CC 74.371.035 de Duitama – Boyacá, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$49.722.169.180)

La decisión aquí adoptada se reflejará en acto administrativo que será publicado en la página del Portal Único de Contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co>

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023; la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, es competente para expedir el presente acto administrativo.



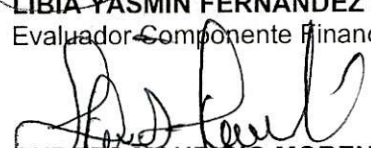
KAREN SORIA SANTAFÉ AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica



JAVIER COLINA CUEVAS
Evaluador Componente Jurídico



LIBIA YASMIN FERNÁNDEZ NIÑO
Evaluador Componente Financiero



ANDRÉS MAURICIO MORENO GUTERREZ
Evaluador Componente Técnico



LUIS MIGUEL PÉREZ SANABRIA
Evaluador Componente Técnico